

# **PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN AL PLENO DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2021.**

## **PROPUESTAS CONJUNTAS**



### **1ª.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA ELABORADA POR ANPE-FSES**

#### **REVERSIÓN DE RECORTES**

La Junta de Personal Docente no Universitario solicita a la Consejería de educación y Cultura una reunión en donde se establezca mediante la negociación colectiva un calendario que lleve a la recuperación de los Recortes que se han venido imponiendo en la enseñanza pública desde el año 2011:

--Recuperación de la jornada lectiva del profesorado de 18 horas en secundaria y otros cuerpos y de 23 horas para el profesorado del cuerpo de maestros. Muchas CCAA ya han iniciado la recuperación de las jornadas lectivas previas a los recortes.

--Adecuación de la reducción de jornada para mayores de 55 años sin reducción de retribuciones.

-- Recuperación de 1 hora de reducción para maestros/as especialistas en Primaria.

--Recuperación de las retribuciones de los meses de julio y agosto para el personal interino que haya trabajado al menos 165 días en el curso académico.

--Recuperación de todas las ayudas del Plan de Acción Social.

--Recuperación de las licencias por estudios retribuidas.

--Recuperación de los derechos que se tenían en el Manual de Licencias y Permisos anterior al año 2011, que fueron eliminados con la crisis (por ejemplo, los permisos por tercer grado de parentesco).

-- Recuperación del Acuerdo de derechos sindicales suspendido en 2010 por la ley 5/2010.

## **2ª.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA ELABORADA POR SIDI**

### **EXTINCIÓN DEL CUERPO DE FP: POR LA NEGOCIACIÓN INMEDIATA DE LA SITUACIÓN EN LA QUE QUEDA EL PROFESORADO TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INTERINO Y FUNCIONARIO) TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA LOMLOE Y SU DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA.**

El pasado 30 de diciembre se publicó en el BOE la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en cuya “Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional”, declara a este cuerpo como ‘cuerpo a extinguir’.

Asimismo, en el apartado 2 de dicha disposición adicional undécima se habla de establecer un procedimiento entre el Gobierno de la Nación y las comunidades autónomas con la finalidad de canalizar esta extinción.

En función del texto de la mencionada disposición adicional undécima, la solución para cada docente, puede depender de la titulación universitaria que se posea, y en determinadas especialidades donde no existen esas titulaciones universitarias la situación es incierta.

El actual colectivo de Profesorado Técnico de Formación Profesional integra profesorado funcionario e interino que accedió a la docencia con la titulación de Técnico o Técnico Especialista de Formación Profesional y que afectaría a una decena de especialidades (Cocina y Pastelería, Restauración, Estética, Soldadura, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Mantenimiento de Vehículos, Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Patronaje y Confección, Peluquería y Producción Artes Gráficas)” genera preocupación e incertidumbre a los docentes de este cuerpo y sobre todo a los docentes interinos de este cuerpo.

Por todo ello, LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE solicita la convocatoria urgente de una mesa de negociación, con la Consejería de Educación y Cultura, que clarifique posturas y encuentre soluciones más satisfactorias para el colectivo docente afectado, protegiendo al colectivo que lleva desempeñando tareas tan importantes y complejas durante muchos años, de cara a la integración en los cuerpos de secundaria, a todo lo relacionado con la celebración de las oposiciones, confección de listas de interinos y creación de compensaciones económicas para quienes no puedan integrarse en el cuerpo de secundaria, así como cualquier otra duda que este procedimiento produzca.

### **3ª.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA ELABORADA POR CCOO**

#### **POR EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE FP**

La Consejería de Educación prepara dos modificaciones normativas de gran calado que, según la valoración que hace la Junta de Personal Docente no Universitario, tendrán una incidencia negativa en la red pública de Formación Profesional.

La primera es la Modificación de la Orden de 14 de julio de 2017, sobre los criterios prioritarios para el concierto educativo de nuevas unidades para las enseñanzas de Formación Profesional y Bachillerato, cuya consulta pública finalizó el día 17 de diciembre. La modificación propone un cambio fundamental en la norma que regula los conciertos de la FP consistente en eliminar el requisito de que el ciclo que se pretenda concertar se encuentre efectivamente en funcionamiento el curso anterior. Ello permitirá que puedan concertarse ciclos de FP que aún no existen, con sólo solicitarlo y dejando únicamente al arbitrio de la administración la concesión de dicho concierto. La Junta de Personal Docente no Universitario eleva a la Consejería de Educación su preocupación sobre el obvio impacto que puede tener esta medida en la red pública, pues, de un lado propiciará el trasvase de alumnado de la FP pública a la privada concertada y, de otro, provocará que, ante las solicitudes de empresas privadas, la administración no invierta en la creación de nuevos ciclos públicos.

Más preocupante es, si cabe, que la administración justifique esta modificación normativa en las carencias materiales de los centros públicos para poder ofertar determinados ciclos formativos. La Junta de Personal Docente no Universitario traslada a la administración que la solución a las carencias de los centros públicos no es la desregulación del acceso a los conciertos, sino la inversión en mejorar la red pública de centros.

La segunda modificación normativa es la Orden por la que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia en Formación Profesional del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha orden, que estuvo en trámite de audiencia hasta el pasado 29 de diciembre, contempla en su artículo 4.2 un incremento de un 17% en la ratio de alumnado de distancia, elevando dicha cifra a 70. Hasta ahora venía siendo de 60, pues todas las autorizaciones a centros públicos y privados así lo reflejan, como también lo hace la Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, por las que se convoca y dictan las instrucciones del proceso de admisión y matriculación en su disposición vigésima, apartado 3.

La Junta de Personal Docente **denuncia** que este significativo aumento de la ratio incidirá negativamente sobre las condiciones laborales del profesorado, la atención que se pueda prestar al alumnado y, por lo tanto, sobre la calidad de esta modalidad de enseñanza. Este incremento de ratio en la modalidad a distancia nos equipará, como es tradición de esta administración, a las comunidades como Madrid en las que en peores condiciones se ofertan ciclos formativos en esta modalidad, en vez de seguir el ejemplo de otras comunidades autónomas como la Valenciana con una ratio de 45 alumnos, Galicia con 50, o Baleares y Cantabria, que mantiene la ratio en 60.

Además, del evidente deterioro de la modalidad a distancia, la Junta de Personal Docente no Universitario quiere elevar a la Consejería de Educación la preocupación de que esta norma, que no viene acompañada de una memoria económica para la implantación de ciclos semipresenciales y a distancia en los centros públicos, sólo persiga incrementar los beneficios de las empresas privadas que imparten esas enseñanzas. En la actualidad ya hay 10 ciclos formativos a distancia privados que no se imparten en dicha modalidad en ningún centro público.

La Junta de Personal Docente no Universitario **denuncia** que estas dos modificaciones normativas, de inminente publicación, tendrán un efecto privatizador sobre estas enseñanzas que irá acompañado de un deterioro de la red pública de FP. En este sentido, esta Junta de Personal **exige** la retirada de las mencionadas modificaciones normativas y que se acometa un plan de inversión en la red pública de FP que mejore las carencias materiales de los centros en los que se imparten estas enseñanzas e incremente la oferta pública de ciclos formativos.

#### **4ª.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA ELABORADA POR STERM POR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO ANTE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS COVID-19.**

La Junta de Personal Docente no Universitario muestra su profunda preocupación por las consecuencias derivadas de la implementación de las medidas para la prevención del contagio de la COVID-19 en los centros educativos de la Región.

La salud de todas las personas de la comunidad educativa y el derecho a tener unas condiciones de trabajo y protección dignas para el conjunto del profesorado son exigencias compatibles y complementarias que deben aplicarse con el máximo rigor por parte de la Consejería de Educación.

Sin embargo, desde la Junta de Personal Docente constatamos que se ha producido un empeoramiento de las condiciones laborales del profesorado que, entre otras cuestiones, está originando un aumento de las bajas del personal docente debido a los contagios en los centros, al incremento de las cargas de trabajo impuestas por el modelo de semipresencialidad aplicado unilateralmente por la Consejería de Educación, y al aumento del estrés y la ansiedad asociada al desarrollo de las nuevas condiciones impuestas por la pandemia en los centros educativos. Entre las causas que han provocado esta situación podemos encontrar la rápida e improvisada adaptación de la enseñanza presencial a la enseñanza telemática, la falta de regulación del teletrabajo, la planificación tardía de los protocolos sanitarios, la insuficiencia de equipamientos de ventilación, protección y prevención del contagio en los centros, la excesiva delegación de responsabilidades sobre los equipos directivos y la ausencia de adaptaciones suficientes al puesto de trabajo para el personal especialmente vulnerable.

Por todo ello, la Junta de Personal Docente no Universitario reclama a la Consejería de Educación la revisión de los actuales protocolos anti-COVID para garantizar mayor profesorado de refuerzo y una mejor protección de la salud así como reducir la sensación de inseguridad y miedo al contagio del profesorado, todo ello garantizando medidas que incluyan entre otras cuestiones la instalación de filtros depuradores de aire HEPA en todas las aulas, medidores de CO2 y el reparto continuo de mascarillas FFP2 a todos los profesionales. Además, desde la Junta de Personal Docente solicitamos a la Consejería de Educación que a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se realice una exhaustiva evaluación de los riesgos psicosociales del personal de los centros educativos tras la dura situación que se está viviendo derivada de la pandemia, y la implementación de medidas preventivas que permitan reducir la ansiedad, el estrés y las reacciones emocionales adversas.

#### **5ª.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA ELABORADA POR UGT**

Alcanzar excelencia profesional debería ser un objetivo de cualquier trabajador. Si se considera que la Educación es algo prioritario en nuestra sociedad, debemos poner mecanismos para que los docentes alcancen la excelencia incentivándola mediante condiciones laborales justas.

En el último año hemos visto a personas que ostentan cargos (equipos directivos y coordinadores), así como a docentes con una carga de trabajo incrementada a causa de tener que dar solución a innumerables imprevistos y problemas derivados de la pandemia o de la mala gestión de la misma. Hemos visto caer en el desánimo a personas con perfil innovador y voluntariosas. La enseñanza no se puede permitir que la punta de lanza de los claustros tire la toalla y abandone proyectos para primar la supervivencia.